

Poder Judicial San Luis

JUR 51/22

"DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS REMITE OFR 12328/4: "DR. JOSE AGUSTIN RUTA - DR. MARCOS ESTEBAN FIGUEROA ZAVALA S/ COMPULSA-SUMARIO ADMINISTRATIVO".-"

RESOLUCIÓN N° 06-HJEMyFSL-23

San Luis, Junio veintiocho de dos mil veintitrés.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS REMITE OFR 12328/4: "DR. JOSE AGUSTIN RUTA - DR. MARCOS ESTEBAN FIGUEROA ZAVALA S/ COMPULSA- SUMARIO ADMINISTRATIVO", JUR N° 51/22, traídos a efectos de resolver si resulta admisible la formación de causa contra el denunciado;

Y CONSIDERANDO: Que los hechos imputados caen bajo la competencia de este Jurado (arts. 21 inc. a) y 28 inc. b) de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008).

Por ello, conforme disposiciones legales citadas y en uso de sus facultades, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, **RESUELVE:** 1) Admitir la formación de causa en contra del Dr. JOSÉ AGUSTIN RUTA, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial (art. 21 inc. a) y 28 inc. b) de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008).

2) Suspender en sus funciones al Dr. JOSÉ AGUSTIN RUTA Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con derecho a percibir el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su remuneración (arts. 228 de la Constitución Provincial y 30 inc. a) de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008).

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

3) Correr vista al Acusador por el término de SIETE DIAS (art.30 inc. b) de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008).

4) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia y al Poder Ejecutivo a los fines que correspondan.

5) NOTIFIQUESE personalmente o por cédula electrónica.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático Jurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dr. FERNANDO ALBERTO PASCUET, Dr. JAVIER SOLANO AYALA, Dr. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, Dra. VALERIA LORENA IMBERTI, Dra. GIMENA RAMÍREZ COUTO, Dip. MARISA NOEMÍ PATAFIO, Dip. VERÓNICA GARRO, Dip. GUSTAVO DANIEL MORALES.”-

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.